



- 1 -

**Oficio: 500-05-2020-13735**  
**Folio: 2647366**

**Asunto:** Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

**Ciudad de México, a 30 de junio de 2020.**

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Vigésimo Noveno, inciso c), de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

**Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.**



- 2 -

**Oficio: 500-05-2020-13735**  
**Folio: 2647366**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CDN100604IW5	CAPACITACION Y DESARROLLO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2016-3841 de fecha 11 de noviembre de 2016					17 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
2	CJA100325PFI	COMERCIALIZADOR A JIMENEZ ALAMILLO 33:3, S.A. DE C.V.	500-64-00-03-02-2018-1113 de fecha 28 de febrero de 2018	6 de marzo de 2018	7 de marzo de 2018				
3	EPR0107028L3	ENLACES PRODUCTIVOS, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2017-3083 de fecha 4 de octubre de 2017					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017
4	HCC130521KC2	H3 CONSTRUCCIONES CONTEMPORANEAS, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-01-2018-05067 de fecha 11 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018	22 de mayo de 2018				
5	PDN020524LH7	PLANEACION Y DIRECCION DE NEGOCIOS, S.C.	500-65-00-01-04-2016-14661 de fecha 13 de julio de 2016					15 de julio de 2016	01 de agosto de 2016

### Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CDN100604IW5	CAPACITACION Y DESARROLLO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
2	CJA100325PFI	COMERCIALIZADORA JIMENEZ ALAMILLO 33:3, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
3	EPR0107028L3	ENLACES PRODUCTIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
4	HCC130521KC2	H3 CONSTRUCCIONES CONTEMPORANEAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
5	PDN020524LH7	PLANEACION Y DIRECCION DE NEGOCIOS, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016

### Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CDN100604IW5	CAPACITACION Y DESARROLLO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
2	CJA100325PFI	COMERCIALIZADORA JIMENEZ ALAMILLO 33:3, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
3	EPR0107028L3	ENLACES PRODUCTIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
4	HCC130521KC2	H3 CONSTRUCCIONES CONTEMPORANEAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
5	PDN020524LH7	PLANEACION Y DIRECCION DE NEGOCIOS, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016

### Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

**Oficio: 500-05-2020-13735**  
**Folio: 2647366**

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CDN1006041W5	CAPACITACION Y DESARROLLO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	500-58-00-02-00-2020-0386 de fecha 18 de febrero de 2020	24 de febrero de 2020	25 de febrero de 2020				
2	CJA100325PF1	COMERCIALIZADORA JIMENEZ ALAMILLO 33.3, S.A. DE C.V.	500-64-00-03-02-2018-9031 de fecha 23 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018				
3	EPR010702BL3	ENLACES PRODUCTIVOS, S.A. DE C.V.	500-58-00-02-00-2020-0456 de fecha 26 de febrero de 2020	3 de marzo de 2020	4 de marzo de 2020				
4	HCC130521KC2	H3 CONSTRUCCIONES CONTEMPORANEAS, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-01-2020-01105 de fecha 14 de enero de 2020	15 de enero de 2020	16 de enero de 2020				
5	PDN020524LH7	PLANEACION Y DIRECCION DE NEGOCIOS, S.C.	500-65-00-01-04-2016-25387 de fecha 24 de octubre de 2016	8 de noviembre de 2016	9 de noviembre de 2016				

Finalmente, se precisa que el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

### Atentamente

En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7"



**LIC. CINTIA AIDEE JAUREGUI SERRATOS**  
**ADMINISTRADORA DE FISCALIZACION ESTRATEGICA "7"**

Firma Electrónica:

B3Qa56d++2lg9k7Ut3dWPQ31SwmCyKGwozaOdBbvF9+5V9pVWW55ybjvTpw4wL2tqDx9L0L131Z/E6M6EwGAeJo2NuY4nk42vGriNlzUgaH9n8K0wvCmMWZzcjJNXJ5smdfXo/ddn6+CcF5wX41uVBO4XILAUy9fjx5/vjlsNGTinazvr8UybPEv96O11Ugju9oD76G5+V/xQTWptcJAZ1rupXP6oTvEL+osVVLKbagK34V19XD09rZlpW9NGYrbRvEn2OGgSgozct2TepCAcgnK6+inkuShRrJN37pBnelZUR1X4TdGUILZdhWsRPlIKlgOj+D7n3929fyF44A=

Cadena original:

||CDN1006041W5|CAPACITACION Y DESARROLLO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.|500-05-2020-13735|30 de junio de 2020|6/30/2020 3:44:28 PM|00001088888800000031||

Sello digital:

mcyAlJCpuihrgcbAxDq5P0WgtScF+vFninUsZiD+9L1wd4QWYkfoKX2yC0nafz3ciOWnX0tpfryq5/ZqqoBjMkdPx25trvruBaXysqZkjVg8lLWAD4fTZ+J1ZBUketGeNb2bIDYgmEWEYFI9FxBUN+2ceadxPGMkykVuCYQ1o=

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha del presente oficio, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo, y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

